



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 19 de diciembre de 2013.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°3669/12-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 19/12/13, por mayoría sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7406/13

Artículo 1°.- REFRENDASE el contrato de concesión del servicio de administración del sistema de estacionamiento medido en la vía pública suscripto entre el Municipio y la empresa Elimpar S.A. el día 4 de diciembre de 2013, con todos sus anexos y plan de trabajo.-

Artículo 2°.- Comuníquese, registrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N° 575 - (B6600AAL)

Mercedes

CONTRATO DE CONCESION
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE
ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN LA VIA PUBLICA

En la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Diciembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don CARLOS AMÉRICO SELVA, DNI 12.109.562, con domicilio en calle 29 N° 575 de Mercedes, (Bs. As.), en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra ELINPAR S.A., CUIT 30-61183452-3, representada en este acto por el Señor Miguel CINCA, DNI 10.040.496., con domicilio en calle Pasaje Santos Discépolo 1859 – 6° Piso-, de la localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL CONCESIONARIO**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" convienen celebrar el presente "**CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS**", el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CAPITULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominaciones. En este documento "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL CONCESIONARIO**" se mencionarán de forma individual como una "**PORTE**", y de forma colectiva, como "**LAS PARTES**".-

Artículo 2. Documentos. Forman parte integrante de este "**CONTRATO DE CONCESION**", además del presente documento principal, los **ANEXOS** detallados en los siguientes sub-acápites. Asimismo, salvo indicación expresa en contrario, las referencias a **ANEXOS** efectuadas en el texto del presente "**CONTRATO DE CONCESION**", se entenderán referidas a los **ANEXOS** precedentemente nominados:

2.01. **ANEXO A – Los Pliegos de Condiciones: Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, sus Anexos y Circulares y las Aclaraciones Válidas que las partes hubieran admitido.-**

2.02. **ANEXO B – La Oferta.-**

2.03. **ANEXO C – El Decreto de Adjudicación.-**

2.04. **ANEXO D – Manual de Normas y Especificaciones Técnicas del Servicio.-**

2.05. **ANEXO E – Plan de Trabajo.-**

2.06. ANEXO F - Descripción de los Recursos Humanos, Materiales e Informáticos necesarios para la Provisión, Implementación y Ejecución del Servicio.-

2.07. ANEXO G – Normas de Ejecución del Contrato.-

2.08. ANEXO H – Procedimiento ante Divergencias en las Ordenes de Servicios.-

2.09. ANEXO 1 – Plano de Ubicación de los Boxes para el Servicio.-

2.10. ANEXO 2 - Garantía de Cumplimiento del Contrato.-

2.11. ANEXO 3 – Póliza de Seguro.-

Cualquier cambio que sufra el emprendimiento durante las fases de Provisión e Implementación, que modifique en todo o en parte el contenido de los **Anexos Técnicos**, deberán ser informados a “**LA MUNICIPALIDAD**”, mediante nuevos **Anexos** que contengan los cambios introducidos, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de inicio del Servicio, quedando facultada “**LA MUNICIPALIDAD**” para aceptarlos o rechazarlos según considere corresponder sin derecho a reclamo alguno por parte de “**EL CONCESIONARIO**”. Transcurrido cinco (5) días sin que “**LA MUNICIPALIDAD**” –debidamente notificada de los cambios introducidos- formule objeción alguna, los mismos se consideraran aceptados.-

Artículo 3. Objeto. El objeto del presente **CONTRATO**, es la **CONCESION DEL SERVICIO** de Administración del Sistema de Estacionamiento Medido en la Vía Pública en el Municipio de Mercedes, conforme a la Ordenanza 7186/12, norma vigente en la materia.-

Artículo 4. Alcance. El Servicio comprende la Provisión, Implementación y Ejecución del Sistema de Estacionamiento Medido, comprensivo de lo definido en el **ANEXO D - Manual de Normas y Especificaciones Técnicas del Servicio**, del presente “**CONTRATO DE CONCESION**”.

Artículo 5. Ubicación y Plazas. En conformidad al **ANEXO 1** del actual instrumento, se establece la zona urbana de ubicación de los boxes destinados al uso del Servicio de Estacionamiento Medido.-

CAPITULO III. INICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Artículo 6. Iniciación de las Obras y/o Servicios - Plan de Trabajo. El plan de trabajo que forma parte integrante del presente convenio como **ANEXO E**, deberá iniciarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de la firma del “**CONTRATO DE CONCESION**” y cumplimentarse dentro de los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de inicio de dicho emprendimiento. “**EL CONCESIONARIO**” tendrá la carga

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N° 575 - (B6600AAL)

de informar periódicamente por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" respecto de la evolución del plan de trabajo.-

Artículo 7. Acta de Habilitación Inicial del Servicio. Transcurridos los NOVENTA (90) días corridos establecidos en el Artículo precedente; habiéndose constatado el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto; y, que el servicio resulta conteste con lo prescripto en el **ANEXO D**, se firmará la pertinente "**ACTA DE HABILITACION INICIAL**", la que indicará el comienzo del Plazo de Explotación previsto en el contrato.-

Artículo 8. "LAS PARTES" manifiestan que por mutuo acuerdo motivado, podrán adelantar o retrasar los plazos de implementación previstos.-

Artículo 9. Período del Contrato. El período de vigencia del presente "**CONTRATO DE CONCESION**" será de TRES (3) años a partir de la rúbrica del "**ACTA DE HABILITACION INICIAL**".-

Artículo 10. Renovación. "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por conceder una prórroga de hasta un máximo de un periodo igual al de la vigencia.-

CAPITULO III. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Artículo 11. La Secretaría de Control Urbano de la Municipalidad de Mercedes estará a cargo de la supervisión y control de la puesta en marcha y ejecución del Sistema objeto de este "**CONTRATO DE CONCESION**". Toda comunicación entre "**EL CONCESIONARIO**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" se efectuará por intermedio de la referida dependencia.-

CAPITULO IV. DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Artículo 12. Fuentes de Ingresos. "EL CONCESIONARIO" recibirá como único ingreso por la prestación del servicio definido en la Ordenanza 7186/12, el cobro de las tarifas resultantes de la Ordenanza Impositiva Anual vigente, como así también, del pago voluntario de los contribuyentes respecto de las infracciones a la ya citada Ordenanza de Estacionamiento Medido.-

Artículo 13. Tarifas. Las tarifas vigentes serán abonadas según las formas especificadas en el Anexo - donde se aclaran los medios de pago y las formas de fraccionamiento disponible.-

Artículo 14. Control. El cobro del estacionamiento, estará a cargo de "**EL CONCESIONARIO**". Asimismo, las actas de constatación de infracciones al sistema de estacionamiento medido solo podrán ser practicadas por los Inspectores de Tránsito de "**LA MUNICIPALIDAD**" o quienes esta autorice.-

Artículo 15. Caso Fortuito – Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en este “**CONTRATO DE CONCESION**”, en la medida que dicho incumplimiento sea consecuencia de un acontecimiento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. “**EL CONCESIONARIO**” realizará todos los esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En particular será considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor y, consecuentemente, no se podrá responsabilizar a “**EL CONSECIONARIO**” por las caídas totales o parciales o alteraciones del servicio originadas en: desperfecto en la red celular de cualquier operador, afectación al servicio de envío y recepción de mensajes de texto, afectación del servicio de hosting de datos, servicios que afecten menos del 20% de la capacidad operativa. La precedente enumeración debe ser considerada enumerativa como ejemplificativa y no taxativa. Como consecuencia de ello, “**LA MUNICIPALIDAD**” no podrá considerar cualquiera de las situaciones antes dichas para la aplicación de sanciones por incumplimiento del Plan de Trabajo; Extinción Contractual; Caducidad del Contrato de Concesión ni Causales de Rescisión Contractual establecidas en el Capítulo VII del presente contrato.-

Artículo 16. El cumplimiento total o parcial de las obligaciones de “**EL CONCESIONARIO**” contraídas en virtud del presente “**CONTRATO DE CONCESION**” se suspenderá en la medida que sea necesario, como resultado de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Como condición previa de tal suspensión “**EL CONCESIONARIO**”, en el plazo perentorio de tres (3) días, deberá notificar fundadamente a “**LA MUNICIPALIDAD**” a través de la Secretaría de Control Urbano, el evento ocurrido y la obligación u obligaciones cuyo cumplimiento resultara afectado, requiriendo de “**LA MUNICIPALIDAD**” una confirmación escrita de su otorgamiento.-

Artículo 17. En todo acontecimiento que diera lugar a lo tipificado en los Artículos 15° y 16° precedentes, que devinieran en circunstancias de extrema necesidad, “**LA MUNICIPALIDAD**” podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios interrumpidos, sin derecho a reclamo alguno por parte de “**EL CONCESIONARIO**”. Una vez superado el acontecimiento que determinara la suspensión del contrato “**LA MUNICIPALIDAD**” quedara obligada en el plazo de cinco(5) días a cesar en la prestación alternativa ya sea por si o por terceros, retomando el presente contrato plena vigencia.-

CAPITULO VI. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Artículo 18. Obligaciones en General. “**EL CONCESIONARIO**” deberá:

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N°. 575 - (B6600AAL)

18.01. Actuar con la diligencia de un administrador eficiente y eficaz en la provisión, implementación y ejecución del Sistema de Estacionamiento Medido.-

18.02. Presentar toda la documentación e información que le requiera “**LA MUNICIPALIDAD**” relativa a la provisión, implementación y ejecución del emprendimiento.-

18.03. Colaborar con las inspecciones que lleve a cabo “**LA MUNICIPALIDAD**” para verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente “**CONTRATO DE CONCESIÓN**”.-

18.04. Cumplir las disposiciones y normativas emanadas de “**LA MUNICIPALIDAD**”, en virtud de sus atribuciones legales.-

18.05. Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables, entre ellas las de orden laboral y de seguridad social y fiscal.-

Artículo 19. Representación. “**EL CONCESIONARIO**” deberá designar un Representante Técnico con poder suficiente para recibir y cumplir todas las observaciones, instrucciones y órdenes que le impartiere la Secretaría de Control Urbano.-

Artículo 20. Servicio. En conformidad a lo establecido en el Artículo 4º del presente Convenio, “**EL CONCESIONARIO**” deberá emprender el servicio mediante la provisión, implementación y ejecución del sistema Integral de control de Estacionamiento Medido, incluyendo software, hardware, equipamiento, servicios y personal necesario, según lo detallado en el **ANEXO F** del presente “**CONTRATO DE CONCESION**”.-

 **Artículo 21. Metodología de Trabajo.** “**LAS PARTES**” acuerdan que todas las comunicaciones entre la “**AUTORIDAD DE APLICACIÓN**” y el Representante Técnico de “**EL CONCESIONARIO**”, se realizarán a través de DOS (2) Libros que serán provistos por este último en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles desde la firma del presente “**CONTRATO DE CONCESION**”. No será válida ninguna Orden o Pedido que no estuviera consignado en los registros seguidamente especificados:

21.01. Libro de Órdenes de Servicios: Toda Orden de la Autoridad de Aplicación será impartida a “**EL CONCESIONARIO**” mediante Órdenes de Servicios confeccionadas por escrito y consignadas en el libro respectivo, el cual se

encontrará numerado, foliado y rubricado. Dichas Órdenes de Servicios gozaran de los caracteres de legitimidad y ejecutividad.-

21.02. Libro de Pedidos: La Secretaría de Control Urbano llevará un Libro de Pedidos numerado, foliado y rubricado, destinado al asiento de las observaciones que efectuare “**EL CONCESIONARIO**”, los cuales serán formulados por escrito suscrito por el Representante Técnico.-

Artículo 22. Ejecución del Contrato. En la ejecución del contrato “**EL CONCESIONARIO**” deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se impartan por “**LA MUNICIPALIDAD**” conforme a lo taxativamente descrito en el **ANEXO G** del presente acuerdo, obligándose por su exclusiva cuenta y cargo.-

Artículo 23. Instalación y Mantenimiento. La instalación y mantenimiento de los elementos, maquinarias y móviles, como así también, la provisión de indumentaria para el personal respecto del presente “**CONTRATO DE CONCESION**”, se encuentran a cargo exclusivo de “**EL CONCESIONARIO**”.-

Artículo 24. Canon. “**EL CONCESIONARIO**” queda obligado a abonar a “**LA MUNICIPALIDAD**” por el presente **CONTRATO DE CONCESION**, un canon mensual del 23%, depositándolo mensualmente en la cuenta del concedente N° 507433 de la Entidad Bancaria “**Banco Provincia**”. El cálculo para el pago de dicho canon se practicará sobre la recaudación por horas estacionadas, pagos voluntarios de infracciones y abonos, en conformidad a lo estipulado en el Artículo 12° de este documento.-

Artículo 25. Propiedad de los Bienes e Instalaciones. “**LAS PARTES**” acuerdan que a la finalización del periodo de vigencia del presente “**CONTRATO DE CONCESION**” o su eventual prórroga, todos los bienes afectados directamente a la prestación de los servicios objeto mismo aportados por “**EL CONCESIONARIO**”, pasarán al dominio de “**LA MUNICIPALIDAD**” sin contraprestación alguna, con la sola excepción de aquellos que expresamente queden exceptuados de esa circunstancia.-

Artículo 26. Impuestos. Estarán a cargo de “**EL CONCESIONARIO**” todos los tributos nacionales, provinciales y municipales vigentes que graven cualquier actividad o hecho imponible derivado del “**CONTRATO DE CONCESION**” o de su ejecución, no asumiendo “**LA MUNICIPALIDAD**” ninguna obligación fiscal al respecto.-

Artículo 27. Uso de Patentes. Si “**EL CONCESIONARIO**” adoptase sistemas o procedimientos patentados sin la debida autorización, lo hará bajo su exclusiva

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N°. 575 - (B6600AAL)

responsabilidad. Todas las obligaciones emanadas de esta circunstancia se entienden incluidas en el “**CONTRATO DE CONCESION**”, por lo que “**LA MUNICIPALIDAD**” quedará exenta de cualquier reclamación y/o demanda que pudiera originarse por el uso indebido en el servicio. Para el caso de que tales demandas o reclamaciones prosperaran, “**EL CONCESIONARIO**” deberá restituir a “**LA MUNICIPALIDAD**” todos los gastos y costas a que diere lugar.-

Artículo 28. Daños a Personas y Propiedades. “**EL CONCESIONARIO**” tomará todas las precauciones y cumplirá con todas las disposiciones vigentes para evitar daños a personas, propiedades o cosas, como asimismo a los elementos objeto de este “**CONTRATO DE CONCESION**” y será responsable por los accidentes que le acontecieran a su personal, empleados, y a las propiedades o cosas propias, de “**LA MUNICIPALIDAD**” o Terceros, ya sea por su culpa, por acción de elementos naturales o por causas eventuales que produzcan daños evitables por la correcta acción de “**EL CONCESIONARIO**”. La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrán por cuenta exclusiva de “**EL CONCESIONARIO**”, desligando absoluta y totalmente a la MUNICIPALIDAD DE MERCEDES de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente contrato sea ella civil y/o penal. Asimismo “**EL CONCESIONARIO**” deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a “**LA MUNICIPALIDAD**” de toda responsabilidad civil y/o penal.-

CAPITULO VI. OBLIGACIONES DE LA CONCEDENTE

Artículo 29. Las partes coinciden en entender que el éxito del sistema de Estacionamiento Medido, radica en obtener un alto grado de cumplimiento y adecuación de los usuarios con las normas relativas a dicho sistema, a cuyos efectos resulta necesario un eficiente control de los vehículos estacionados en la vía pública en todas las arterias involucradas. En ese entendimiento, será necesario que ambas partes lleven a cabo permanentes tareas de fiscalización y control del estacionamiento, conjuntamente el personal de Inspectores de Tránsito de “**LA MUNICIPALIDAD**” con el personal de “**EL CONCESIONARIO**”, mediante el empleo del equipamiento que a tales efectos suministrara este último.

CAPITULO VII. DIVERGENCIAS, FALTAS Y SANCIONES.

Artículo 30. Responsabilidad. Sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal y civil que puedan ser exigidas a “**EL CONCESIONARIO**”, éste podrá ser sancionado por “**LA MUNICIPALIDAD**”, con multas y otras sanciones según lo previsto en el presente Capítulo. La aplicación de multas por parte de “**LA**

MUNICIPALIDAD a **“EL CONCESIONARIO”** se considerara que purga el incumplimiento por el cual recayera la sanción, quedando imposibilitada **“LA MUNICIPALIDAD”** de considerar dicho incumplimiento a los efectos de la extinción, caducidad o rescisión del contrato, en los términos de los artículos 32, 33 y 34 del presente.

Artículo 31. Sanciones por Incumplimientos del Plan de Trabajo.

31.01. Incumplimientos del Artículo 23°: Por mora en la iniciación de los trabajos de instalación de los elementos, en el funcionamiento de la oficina administrativa, en el cumplimiento de plazos parciales y/o totales, así como también en la provisión de equipamiento tecnológico e indumentaria, se aplicará una multa del cero coma dos por ciento (0,2%) de la garantía de cumplimiento del **CONTRATO DE CONCESIÓN** por día de atraso y por elemento faltante.-

31.02. Por la falta de cumplimiento con lo establecido en el presente instrumento que no esté sancionado pecuniariamente en forma expresa, hará pasible a **“EL CONCESIONARIO”** de una multa del cero coma cinco por ciento (0,5%) de la garantía de cumplimiento del **CONTRATO DE CONCESIÓN** por cada infracción constatada.-

Artículo 32. Divergencia en las Órdenes de Servicio. En los supuestos en que **“EL CONCESIONARIO”** no estuviere de acuerdo con una Orden de Servicio impartida en concordancia con el acápite **21.01**, deberá formular su disconformidad según lo estipulado en el punto **21.02**, sustanciándose el pertinente incidente administrativo según el procedimiento establecido en el **ANEXO H.-**

Artículo 33. Extinción Contractual. Son causales de extinción del **“CONTRATO DE CONCESION”**:

33.01. La rescisión dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal ante el incumplimiento de **“EL CONCESIONARIO”**, por las causales enumeradas en el Artículo 34°; medida que requerirá la previa notificación en forma fehaciente de las falencias detectadas y la intimación en el término perentorio de quince (15) días corridos. La rescisión comprenderá además, la pérdida o ejecución de la garantía descrita en el Artículo siguiente, como así también, la retención de los bienes con los que se presta el servicio.-

33.02. Renuncia de **“EL CONCESIONARIO”**: La renuncia de **“EL CONCESIONARIO”** al **“CONTRATO DE CONCESION”** lo hará pasible de

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N°. 575 - (B6600AAL)

Merceda pérdida de la garantía. La comunicación deberá ser fehaciente y en un término no menor de treinta (30) días de antelación, pasando a dominio de "LA MUNICIPALIDAD" la totalidad de los elementos que hayan sido usados en la prestación del servicio, sin derecho a compensación alguna.-

Artículo 34. Caducidad. Operará la caducidad del "CONTRATO DE CONCESION":

- 34.01. Incumplimientos.** Cuando "EL CONCESIONARIO" obrase con dolo o culpa grave o reiterada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias.-
- 34.02. Exceder Plazo de Inicio.** Cuando "EL CONCESIONARIO", sin causa justificada, se excediere en el plazo fijado para la iniciación del cumplimiento del "CONTRATO DE CONCESION".-
- 34.03. No reposición de la Garantía.** Cuando "EL CONCESIONARIO" no repusiere las garantías que hubiere afectado al pago de multas en el tiempo previsto en este "CONTRATO DE CONCESION".-

"EL CONCESIONARIO" deberá ser interpelado a ofrecer descargos en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos desde la producción de alguna de las causales precedentemente descriptas. Vencido dicho plazo, "LA MUNICIPALIDAD" resolverá sobre la pertinencia de la medida.-

Artículo 35. Causales de Rescisión Contractual. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la rescisión del "CONTRATO DE CONCESION" establecida en el Artículo 32 Inciso 01:

- 35.01.** Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude grave, negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el **CONTRATO DE CONCESION**.-
- 35.02.** Cuando por causas directamente imputables a "EL CONCESIONARIO" se suspendieren los servicios durante cinco (5) días consecutivos o veinte (20) días alternados por cada año de vigencia contractual, y siempre que haya mediado intimación previa por cinco (5) días corridos para que restablezca el servicio, sin perjuicio de las multas o penalidades que pudieren corresponder.-
- 35.03.** Cuando persistan deficiencias graves y reiteradas en el servicio, fehacientemente comprobadas y notificadas "EL CONCESIONARIO".-

CA
B

35.04. Cuando “EL CONCESIONARIO” suprima, modifique o suspenda, total o parcialmente los servicios diagramados por “LA MUNICIPALIDAD”.-

Artículo 36. Garantía. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO DE CONCESION**, “EL CONCESIONARIO” se obliga a entregar a la firma del mismo, a nombre de La **Municipalidad de Mercedes**, una garantía de cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el documento, y por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$250.000,00), garantía que deberá estar vigente durante toda la duración del convenio. La Fianza, Aval o Póliza de Caucción según sea la especie, solamente se hará efectiva en caso de incumplimiento del presente **CONTRATO DE CONCESIÓN**. Se entenderá que la ejecución de esta garantía, no provocará ninguna acción del Estado en contra de “EL CONCESIONARIO” distintas a las contempladas en el presente **CONTRATO DE CONCESIÓN**. La Fianza, Aval o Póliza de Caucción, deberá emitirse por un término de UN (1) año y deberá renovarse anualmente, antes de su vencimiento, a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, hasta que finalice el término de la **CONCESIÓN**.-

36.01. La Fianza, Aval o Póliza de Caucción, queda incorporada al presente documento como **ANEXO 2**.-

Artículo 37. Seguro. “EL CONCESIONARIO” deberá contratar a su nombre una póliza de seguro que cubra el riesgo de pérdida total o parcial cualquiera sea la causa, de todas las instalaciones y equipos, y por todo el plazo de vigencia del **CONTRATO DE CONCESIÓN**. Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de seguro suscripto, deberá acompañar con comprobantes de pago de los mismos por los períodos que allí se establezcan. “EL CONCESIONARIO” deberá contratar a su nombre un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse a personas o bienes de “LA MUNICIPALIDAD” o de terceros. Las pólizas deberán contener cláusulas restrictivas de su vigencia.-

37.01. Las pólizas referenciadas precedentemente, forman parte integrante del presente acuerdo, como **ANEXO 3**.-

CAPITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 38. Modificación del CONTRATO. Este **CONTRATO DE CONCESIÓN** sólo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de “LAS PARTES” y con las formalidades señaladas en las normas vigentes.-

Artículo 39. Imposibilidad de Transferencia. Los derechos y obligaciones del **CONTRATO DE CONCESION** que firman “LAS PARTES” son intransferibles parcial o totalmente salvo conformidad expresa y por escrito por parte “LA

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N° 575 - (B6600AAL)

MUNICIPALIDAD". En tal supuesto, deberá realizarse el remplazo de la garantía y el seguro, así como también demostrarse fehacientemente que se reúnen las mismas condiciones técnicas, por lo cual, el cesionario deberá firmar una cláusula de adhesión al **CONTRATO DE CONCESIÓN** en todos sus términos, resultando por ello solidariamente responsable.-

Artículo 40. Causales de Finalización del CONTRATO:

40.01. Vencimiento del término de duración del contrato y/o su eventual prórroga.-

40.02. Concurso o Quiebra de "EL CONCESIONARIO": Tal situación hará pasible de caducidad por parte de "LA MUNICIPALIDAD" del presente **CONTRATO DE CONCESIÓN** sin que medie indemnización alguna a su favor, pasando a dominio de "LA MUNICIPALIDAD" la totalidad de los elementos de medición de tiempo de estacionamiento que hayan sido usados en el servicio, sin derecho a compensación alguna.-

40.03. La muerte, ausencia con presunción de fallecimiento del adjudicatario, incapacidad absoluta del mismo (personas físicas).-

Artículo 41. Domicilio Especial. Para los efectos de este **CONTRATO DE CONCESIÓN**, "LAS PARTES" constituyen como domicilio especial a la Ciudad de Mercedes Provincia de Buenos Aires, a cuya jurisdicción del Fuero CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial de Mercedes declaran someterse por todas las controversias y discrepancias que puedan surgir en relación con la ejecución o interpretación de este **CONTRATO DE CONCESION**.-

Artículo 42. Interpretación y Legislación Aplicable del CONTRATO. Para los fines del presente **CONTRATO DE CONCESIÓN**, "LAS PARTES" acuerdan que una vez perfeccionado el mismo, reemplaza con su contenido cualquier otro documento que trate sobre la **CONCESIÓN** que se otorga a través de este convenio. "EL CONCESIONARIO" será responsable por la correcta interpretación del articulado del presente **CONTRATO DE CONCESIÓN**. La documentación del instrumento y sus anexos no podrá ser desvirtuada por interpretaciones sobre la base del espíritu de las cláusulas o artículos claros, estableciéndose la supremacía normativa resultante del siguiente orden de prelación de los documentos del contrato, con sus respectivas modificaciones que convinieren "LAS PARTES" contratantes:

42.01. Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Decreto N° 2980/00.-

42.02. Ordenanzas Municipales y Disposiciones y demás normas que rigen la materia.-

42.03. El Contrato y sus Anexos.-

42.04. Pliego de Condiciones Particulares.-

42.05. Pliego de Condiciones Generales y sus anexos.-

42.06. Pliego de Especificaciones técnicas.-

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, lo suscriben en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



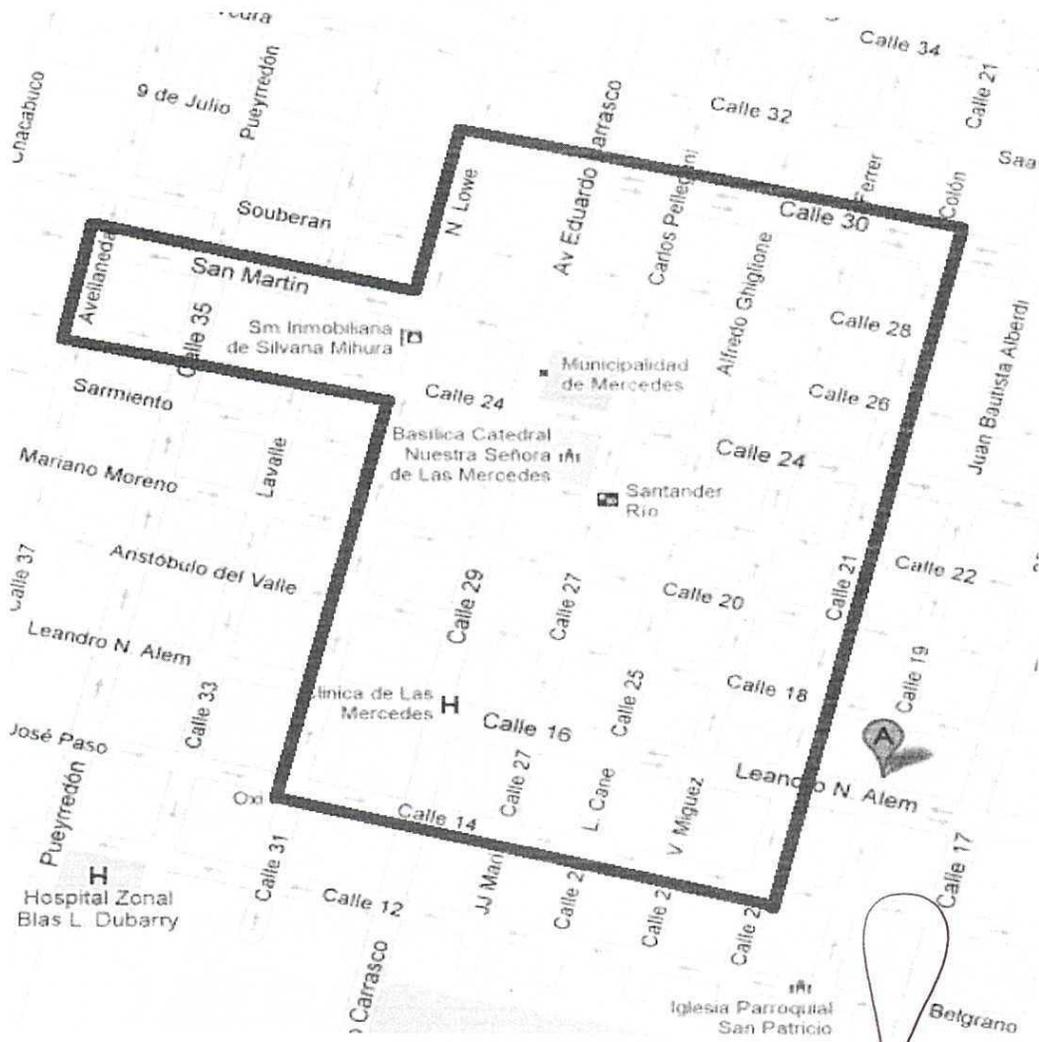
CARLOS A. SELVA
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N°. 575 - (B6600AAL)

Mercedes

**ANEXO I
PLANO DE UBICACIÓN DE LOS BOXES PARA EL SERVICIO**



CARLOS A SELVA
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO D

Manual de Normas y Especificaciones Técnicas del Servicio

Apartado 1º. SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN ESPACIOS DE LA VIA PÚBLICA.

“EL CONCESIONARIO” deberá asegurar el equipamiento, personal y cualquier otro medio necesarios para ser utilizados en toda el área concesionada, presentando detalle técnico del sistema y de su funcionamiento. Deberán contener necesariamente los siguientes elementos integrantes de un sistema integral de estacionamiento:

- a. Informes sobre:
1. El mapa de la ciudad en tiempo real.-
 2. La ubicación de los coches estacionados.-
 3. El movimiento de los inspectores.-
 4. Las infracciones labradas.-
 5. El nivel de ocupación por cuadra y por zona (con diferentes colores).-
 6. La cantidad de estacionamientos realizados, en valores absolutos y porcentajes.-
 7. La proporción de uso de las diferentes interfaces.-
 8. Actividad de dominios entre fechas.-
 9. Actividad de infracciones entre fechas.-
 10. Actividad de estacionamientos entre fechas.-
 11. Actividad por los diferentes medios de pago.-
- b. Provisión de Hosting de la aplicación en un Datacenter con una disponibilidad total no menor a 97%. Este Datacenter será supervisado por la Subsecretaría de Reforma y Modernización del Estado de la Municipalidad de Mercedes, quien tendrá facultades para solicitar a “EL CONCESIONARIO” las adecuaciones físicas, de equipamiento y de sistemas que considere necesarias para una adecuada y segura prestación del servicio.-
- c. Terminales portátil (PDA) o similar compatibles con el sistema.-
- d. Impresoras térmicas portátiles compatibles con el sistema y/o el equipamiento que reemplace dicha funcionalidad en virtud de la solución técnica propuesta.-
- e. Provisión de los diferentes medios de pago.-

OML
BB

- f. Soporte Post-venta lunes a viernes de 08,00 hs. a 20,00 hs. y sábados de 09,00 hs. a 13,00hs., con un único punto de entrada para todo tipo de reclamos respecto al sistema, debiendo quedar registrado los mismos como así también las soluciones dadas.-
- g. Opcionalmente se podrán ofrecer funciones que contengan número telefónico 0800 y el sistema IVR para la carga de saldo y el registro de estacionamiento, aplicación JAVA2Me, Android, JAVA para BlackBerry para instalar en teléfonos móviles que permita el registro de estacionamiento, página WEB/WAP para el registro de estacionamiento a través de Internet o cualquier otro mecanismo de contratación del estacionamiento que conforme el sistema integral de estacionamiento.

Apartado 2°.REGISTRO DEL ESTACIONAMIENTO. El sistema de estacionamiento medido deberá permitir registrar e integrar de modo eficiente, el estacionamiento medido a través de los distintos dispositivos en función del Plan de Trabajo:

- a. Virtual en comercios o vendedores volantes. Esta modalidad permitirá la tarificación mínima de una (1) hora.
- b. Por medio de teléfonos celulares con aplicaciones JAVA2Me, ANDROID, BlackBerry. Esta modalidad permitirá tarifar el estacionamiento por minuto, con entrada y salida.
- c. Por IVR. Esta modalidad permitirá la tarificación mínima de una (1) hora.
- d. Por medio de tarjeta de RFID, en terminales dispuestas en distintos puntos de la ciudad. Esta modalidad permitirá tarifar el estacionamiento por minuto, con entrada y salida.
- e. Por medio de abonos. Esta modalidad será para los usuarios frecuentes y motos., donde el usuario no tendrá ninguna limitación, de acuerdo a las pautas que se fijen en cada caso.

Se entiende como entrada y salida, que el usuario deberá enviar información al inicio y a la finalización del estacionamiento, de acuerdo a los medios que hubiera utilizado para estacionar (teléfono o tarjeta RFID).

Apartado 3°.MEDIOS DE PAGO. Se utilizarán en la implementación del sistema, los siguientes medios de pago:

- a. **Cargas de saldo virtuales a los teléfonos celulares.** Se podrán realizar en los puestos de venta cargas de saldo a los teléfonos celulares a efectos de poder adquirir tiempo de estacionamiento.-
- b. **Compras de estacionamiento en puestos de venta.** Se adquiere tiempo de estacionamiento en los diferentes puestos de venta a través de las Pos Net y/o PC y/o notebook o similar.

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N°. 575 - (B6600AAL)

- c. ~~Carga~~ **Carga** de saldo virtual a tarjetas de RFID en los puntos de venta y/o debito automático mensual en tarjeta de crédito VISA.
- d. Compra de abonos mensuales para automóviles, motos y ciclomotores.

Apartado 4°. DE LOS ASISTENTES DE ESTACIONAMIENTO. Se define como Asistente a el/os empleado/s “**EL CONCESIONARIO**” cuya función podrá consistir en registrar y/o vender tiempo de estacionamiento a los usuarios del sistema, utilizando su terminal portátil (PDA) o similar con impresora. Además el operador puede:

- a. Solicitar visualización del estado de estacionamiento de una zona.-
- b. Registrar un estacionamiento a través del sistema ofrecido.-
- c. Auxiliar a la Dirección de Tránsito en tareas de fiscalización y control del estacionamiento medido conjuntamente con los Inspectores de Tránsito. .
- d. Notificar eventos de la vía pública.-

Apartado 5°. DEL CONTROL CENTRAL. El sistema central permite operar el sistema de estacionamiento medido. Recibe la información de los estacionamientos realizados por las diferentes interfaces y le permite al “**EL CONCESIONARIO**” y a “**LA MUNICIPALIDAD**” controlar en tiempo real las diferentes actividades que se están llevando a cabo (estacionamientos, recargas, labrado de actas). Las comunicaciones entre los equipos remotos usados para estacionar, recargar saldo y labrar actas, son realizadas a través de interfaces seguras.

El sistema central habilita a los diferentes usuarios llevar a cabo las siguientes tareas:

- a. Observar en tiempo real en un mapa el desplazamiento de los Inspectores de Tránsito y las actas que han sido labradas.
- b. Ver reporte de actividad por hora, día mes, por zona, por calle, historial de actividad de Dominios, etc.
- c. Brindar información del estado de ocupación del espacio público (estacionamientos realizados por zona) de forma tal que los Inspectores de Tránsito de “**EL MUNICIPIO**” puedan deducir fácilmente situaciones anómalas en el uso del estacionamiento.
- d. Obtener información de Dominio e informar al asistente cuándo, por ejemplo, un automóvil tiene pedido de secuestro judicial.-
- e. Activar zonas (previamente creadas) para cobrar estacionamientos eventuales.
- f. Dar de alta/baja o modificar información de vecinos (frentistas) que vivan en el área de estacionamiento controlado, para brindarle un tratamiento especial. Se permite asociar a cada vecino/dominio, una cuadra (o varias) dónde no se le cobrará en función de lo que disponga la reglamentación vigente.-

g. **“EL CONCESIONARIO”** , deberá grabar paralelamente en un servidor de bases de datos provisto por la Subsecretaria de Reforma y Modernización del Estado de la Municipalidad de Mercedes y en un formato que este defina, los siguientes datos en tiempo real:

1. Estacionamientos vendidos.
 2. Posición de los asistentes e inspectores en forma latitud y longitud, para ser visualizados en el nuevo panel de control desarrollado por la Subsecretaria de Reforma y Modernización del Estado.-
 3. Infracciones emitidas.-
 4. Por otro lado, deberá permitir visualizar dentro de la página Web y los TOTEMS digitales como así también las tabletas de servicios, los espacios libres en tiempo real.-
- h. **“EL CONCESIONARIO”**, deberá poner a disposición de la Subsecretaria de Reforma y Modernización del Estado, los aplicativos a descargar en smartphones (Java, RIM, Android, mas cualquier otro que se acuerde) dentro de la página Web de **“LA MUNICIPALIDAD”** o en su defecto el link a los diferentes stores de cada sistema.-

Por último el SISTEMA podrá ser adaptado a pedido de la Subsecretaria de Modernización del Estado, para mejorar alguna de las prestaciones que este ofrezca, referidas a la gestión del estacionamiento medido. Dichas modificaciones serán adoptadas de común acuerdo entre **“EL CONCESIONARIO”** y **“LA MUNICIPALIDAD”**.

Apartado 6º. OTROS BIENES. **“EL CONCESIONARIO”** proveerá y mantendrá durante todo el período de la Concesión, los sistemas de comunicaciones y las terminales portátiles (PDA) o similares para diez (10) inspectores de tránsito que quedan incluido en el sistema. Además deberán contar con equipamiento e infraestructura auxiliar necesarios para asistir adecuadamente a la prestación del servicio adjudicado; debiendo, a su cargo, realizar todas las actualizaciones tecnológicas necesarias para una adecuada prestación del servicio durante la vigencia del contrato respectivo.-

Apartado 7º. **“EL CONCESIONARIO”** proveerá en comodato a **“LA MUNICIPALIDAD”**, tres (3) vehículos ecológicos Trimove Vigía para el uso de los Inspectores de Tránsito, que responden a las especificaciones contempladas en el ANEXO A, folio 292. El seguro correspondientes a dichos vehículos corre por cuenta de **“LA MUNICIPALIDAD”**.

Apartado 8º. DEL PERSONAL. Los oferentes deberán presentar en sus propuestas un organigrama con detalle del personal que se afectara a la prestación de los servicios, debiendo identificar cada área de prestación, funciones y cantidad de personal a afectar por cada una de acuerdo a un plan integral combinando “asistentes de tránsito” con soluciones que no requieran de personal para ser operadas. Dicho plan podrá ser modificado una vez adjudicado

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N° 575 - (B6600AAL)

el ~~Concesionario~~ **Concesionario** en consulta con la Secretaria de Control Urbano de la municipalidad atendiendo a las necesidades del servicio.

- a. **"EL CONCESIONARIO"**, previo al inicio del servicio deberá presentar al órgano de control, nómina del personal y certificado de cobertura de ART deberá cumplir mensualmente con todas las obligaciones laborales, previsionales y normas sobre higiene y seguridad del trabajo, deberá adjuntar con la facturación mensual por el cobro de canon comprobantes de cumplimientos de la legislación laboral.-
- b. El personal deberá estar uniformado e identificado con su nombre y apellido y con la insignia o inscripción "Municipalidad de Mercedes" y "servicio contratado". El modelo de uniforme deberá estar autorizado por el órgano de control.
- c. A los efectos de las designaciones se deberán cumplir con todas las normativas vigentes y se tendrá exhaustivo control respecto a las faltas disciplinarias y a la atención al público por parte de los empleados en la etapa de implementación del sistema.
- d. Deberán aprobar un curso de capacitación respecto al funcionamiento del sistema y de los equipos provistos y de norma vigente en materia vial.-

Apartado 9°. DE LOS INSPECTORES DE TRÁNSITO. "LA MUNICIPALIDAD" dispondrá de un grupo de Inspectores de Tránsito, destinados a la constatación de las infracciones del sistema de estacionamiento medido, que formarán parte y dependerán funcionalmente de la Secretaria de Control Urbano de Mercedes. Se deberá proveer de personal suficiente para hacer efectivo el sistema, siendo los únicos facultados para la confección de actas por infracción al sistema de estacionamiento medido. Los agentes de tránsito municipales podrán:

- a. Controlar a través del equipamiento provisto por **"EL CONCESIONARIO"**, los estacionamientos en las áreas contratadas.
- b. Confeccionar las actas de infracción correspondientes.
- c. Informar sobre eventos en la vía pública.

Apartado 10°. SEÑALIZACIÓN. Deberá estar en un todo de acuerdo con la Ley Provincial de Tránsito y Transporte N° 13.927 y decreto reglamentario de la misma. **"EL CONCESIONARIO"** deberá incluir cartelería informativa y señales reglamentarias, en el área destinada al estacionamiento medido, debiéndose tener en cuenta lo siguiente:

- a. En todas las cuadras deben ser colocados carteles informando que la zona está regida por el sistema de estacionamiento medido, horarios, lugares de venta de tiempo para estacionar y cualquier otra información que ayude a la prestación del servicio. En caso que la arteria en cuestión tenga dos manos de estacionamiento se deberán colocar en ambas manos.
- b. Deberán ser colocados por lo menos dos carteles por cuadra que indiquen las diferentes formas de pago del sistema y la forma de operar cada uno, en los

lugares designados por la Secretaría de Control Urbano. El modelo y diseño de la cartelería deberá ser acordado por la dicha Secretaría.

- c. Durante el período del **CONTRATO DE CONCESION** la señalización debe mantenerse en perfecto estado de conservación.-
- d. En cuanto a los límites de los box, se deberá cumplir con los requerimientos expresados en el Decreto Reglamentario 532/09 de la Ley 13.927.-
- e. En caso de producirse variaciones en cuanto a las cantidades de espacios/Boxes, durante el período de contrato, **"EL CONCESIONARIO"** deberá implementar las señalizaciones verticales y horizontales que surjan de tales modificaciones.

Apartado 11°. TIPOS DE ESTACIONAMIENTO Y ZONAS DE APLICACIÓN. A los efectos del funcionamiento del sistema se contemplarán dos tipos de estacionamiento:

- a. Estacionamiento diurno. Denominase estacionamiento diurno al que se aplica de lunes a viernes de 08,00 hs. a 20,00 hs. y Sábados de 09.00 hs. a 13.00 hs.-
- b. Estacionamiento eventual. Denominase estacionamiento eventual al que se aplica por una situación excepcional y que es establecido por la Dirección de Tránsito a través de una resolución al respecto.

Apartado 12°. ESPACIOS TARIFADOS. En los espacios detallados como de "estacionamiento diurno" y "eventual" **"EL CONCESIONARIO"** tendrá derecho al cobro de la tarifa correspondiente, excepto en los lugares prohibidos, puentes y espacios reservados según el plano de zonificación de estacionamiento medido, según Anexo I del **CONTRATO DE CONCESION** y conforme a lo determinado en la Ordenanza Nro 7182/12. La cantidad mínima de espacios tarifados será de 1020 boxes, según lo indicado en el pliego licitatorio.

Apartado 13°. CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Y DE ESTACIONAMIENTO. **"LA MUNICIPALIDAD"** se reserva el derecho de categorizar, a través del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, según corresponda, las modalidades de circulación y de estacionamiento en toda la zona de concesión durante todo el periodo de la misma.

Apartado 14°. ESPACIOS RESERVADOS. **"LA MUNICIPALIDAD"** a través del órgano competente otorgará las franquicias y las reservas de espacios conforme lo establece la legislación Municipal. **"EL CONCESIONARIO"** será notificada en forma fehaciente de cada franquicia o reserva otorgada, asegurando sin cargo en todos los casos la disponibilidad transitoria o permanente de estacionamiento exclusivo. **"EL CONCESIONARIO"** deberá mantener un inventario actualizado de las reservas y demás excepciones al estacionamiento dentro de la zona de aplicación, durante todo el periodo de contratación. Los beneficiarios serán los siguientes:

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N° 575 - (B6600AAL)

a. ~~Discapacitados~~ **Discapacitados:** Que cumplan con el requisito de Certificación de discapacidad otorgada por la Dirección de Discapacidad de la Provincia.

b. Los vehículos que indique el Órgano de Control, que se deberán identificar como vehículos oficiales, como así todos aquellos que por alguna disposición legal dictada por la Municipalidad o que ésta se encuentre adherida tenga autorizado el libre estacionamiento.

Las obleas o medios de identificación a utilizar indicadas en los puntos a, b y c servirán para estacionarse en cualquier lugar permitido sin costo alguno. Las obleas o medios a utilizar deberán renovarse anualmente y deberán estar firmadas por la autoridad competente del Órgano de Control.

Apartado 15°. ATENCIÓN AL PÚBLICO. "EL CONCESIONARIO" deberá contar con una sede de atención al público cuya finalidad será centralizar toda la información relativa al servicio de estacionamiento medido a su cargo. Dicha dependencia estar ubicada en el Municipio de Mercedes y dentro del radio de la concesión, deberá contar con líneas telefónicas de atención tipo 0800, equipos de radios enlazados con la Secretaria de Control Urbano, software de gestión del servicio, el equipo informático necesario, servidores de procesamiento de datos e información de la aplicación de soporte de gestión necesarios para una adecuada prestación de los servicios.

En los sistemas de control operado por IVR (mensajes de voz vía teléfonos móviles), el costo de llamada activación/inicio estará a cargo del usuario.

Apartado 16°. HORARIO DEL SERVICIO. El servicio funcionará los días hábiles provinciales, de lunes a viernes de 08,00 a 20,00 horas y los sábados de 09,00 a 13,00 horas, pudiendo "LA MUNICIPALIDAD" ajustar los horarios, determinar nuevas zonas con horarios diferenciados: En este ultimo supuesto, tal circunstancia le será informado a "EL CONCESIONARIO" con diez (10) días hábiles de anticipación a efectos de la implementación de la medida. Para los estacionamientos eventuales se fijarán los horarios en cada caso en particular por la Secretaria de Control Urbano.

Apartado 17°. TARIFA. Se cobrará una tarifa de \$ 5,00 (CINCO PESOS) por hora (precio final IVA incluido) estipulado por Ordenanza Municipal vigente. "EL CONCESIONARIO" implementara los cobros por fracciones conforme lo establecido en el Artículo 13 del **CONTRATO DE CONCESION**. Asimismo quedan definidas las siguientes alternativas de tarifas por pago mensual:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| a. Abono mensual usuario frecuente | equivalente a 120 horas |
| b. Abono motos | equivalente a 6 horas |
| c. Abono delivery | equivalente a 120 horas (1) |

(1) En estos casos los lugares quedan reservados y marcados para uso las 24 hs..

Las variaciones en las tarifas que se aprueben por ordenanza, serán fehacientemente comunicadas a "EL CONCESIONARIO" y a los contribuyentes

en general, quedando a cargo de "EL CONCESIONARIO" el costo de la comunicación, conforme a la modalidad que se acuerde oportunamente entre este y "LA MUNICIPALIDAD".-

Apartado 18°. PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL. "EL CONCESIONARIO" instrumentará, dentro del plazo determinado en el Artículo 6° del CONTRATO DE CONCESION, una campaña de difusión tendiente a lograr el conocimiento de la opinión pública, la que deberá ser puesta en consideración de "LA MUNICIPALIDAD" para su aprobación definitiva. "EL CONCESIONARIO" implementará acciones de capacitación del personal que contemplará conocimientos propios del sistema, relación con el usuario, información turística básica, información de números de emergencias y cualquier otra información de utilidad pública.

Apartado 19°. PERÍODO DE DIFUSIÓN Y SERVICIO GRATUITO. A los efectos de la difusión y capacitación a los usuarios respecto al funcionamiento del sistema, se prevé un período de difusión del mismo donde el servicio no será tarifado.

Apartado 20°. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA. "EL CONCESIONARIO" podrá proponer durante el periodo de la contratación, modificaciones parciales o totales en el sistema por razones de evolución tecnológica que signifiquen una mejora en la prestación del servicio, la cual será considerada y autorizada, si corresponde, por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o, del Honorable Concejo Deliberante Municipal. "LA MUNICIPALIDAD" podrá proponer cambios en el sistema, previo acuerdo con "EL CONCESIONARIO".

Apartado 21°. INTERFACE Y/O CONEXION CON SISTEMAS MUNICIPALES. "EL CONCESIONARIO" pondrá a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" acceso al sistema de gestión central y en el caso de requerirse integraciones o aplicaciones se colaborara con la misma para la puesta en funcionamiento de dicha integración.



CARLOS A. SELVA
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO F

Descripción de los Recursos Humanos, Materiales e Informáticos necesarios para la Provisión, Implementación y Ejecución de Servicio

Para el cumplimiento del objeto del presente "CONTRATO DE CONCESION", se requerirá software, hardware, equipamiento, servicios y personal necesario según el siguiente detalle:

Apartado 1º. Provisión, implementación y ejecución de un Sistema Integral de medición, control e infracción del uso de los espacios de estacionamiento medido en la vía pública, que deberá administrar diversas formas de acceso al estacionamiento medido y que conformen un sistema integral e inteligente de gestión de dicho estacionamiento.

Apartado 2º. Provisión, implementación y ejecución de un Sistema Integral de infracciones de tránsito que deberá administrar diversas formas de pago voluntario.-

Apartado 3º. Provisión e instalación del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema propuesto.

Apartado 4º. Provisión, instalación, mantenimiento y adecuación de la señalización vertical y horizontal del Sistema de Estacionamiento Medido y de los puntos de ventas que correspondan.

Apartado 5º. Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos provistos por "EL CONCESIONARIO" a efectos de preservar en óptimas condiciones los mismos durante toda la vigencia del **CONTRATO DE CONCESION**.

Apartado 6º. Reposición y/o actualización tecnológica del equipamiento provisto para el cumplimiento del objeto de la presente **CONTRATO DE CONCESION**.

Apartado 7º. Red de comercialización que deberá comprender todas las modalidades para operar el sistema de estacionamiento en virtud de la propuesta técnica presentada, que garantice por lo menos UNO (1) por cuadra.-

Apartado 8º. Terminales de monitoreo del sistema.-

Apartado 9º. Provisión reposición y/o actualización de equipamiento tecnológico necesario para que los Inspectores de Tránsito interactúen con el sistema de estacionamiento medido.-

Apartado 10º. Equipamiento e indumentaria para uso del personal de asistente para el cobro del estacionamiento por el sistema que corresponda.-

Apartado 11º. Oficina administrativa y de atención de usuarios del servicio, ubicada en el radio del Municipio.-

Apartado 12º.Provisión e implementación de un aplicativo para monitoreo del sistema y capacitación al personal municipal que se designe en el uso del mismo.-

Apartado 13º.Provisión y puesta en marcha de un número telefónico tipo 0800 para reclamos y número geográfico para acceso a la aplicación IVR,-

Apartado 14º.Provisión y puesta en marcha de una página Web/ WAP para venta de servicios e información al usuario con toma de reclamos.-

Apartado 15º. Provisión de los recursos humanos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, con el mínimo de asistentes y/o empleados de **"EL CONCESIONARIO"**, los que deberán comenzar a prestar servicios en función de la entrada en operaciones de la zonificación prevista, pudiendo ser los mismos empleados trabajando el régimen de doble turno.



CARLOS A SELVA
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO G

DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Para el cumplimiento eficiente y eficaz del presente "CONTRATO DE CONCESION", se requiere de "EL CONCESIONARIO":

Apartado 1º. Contratar el personal necesario para la normal ejecución de las Obras y prestaciones de los servicios, conforme a las leyes laborales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en directo responsable de su cumplimiento.-

Apartado 2º. "EL CONCESIONARIO" está obligado a concurrir a "LA MUNICIPALIDAD" en cada oportunidad que sea citado fehacientemente, para lo cual designará a quien o quienes tengan facultad para representarlo y lo comunicará a esta última.

Apartado 3º. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización de "LA MUNICIPALIDAD", los medios, sistemas y métodos que requiera ésta, conforme a la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica del servicio sin que esto genere derecho a la modificación de la tarifa o canon.

Apartado 4º. Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden público por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y seguridad de las personas, así como responder administrativamente, civilmente y penalmente por el personal de su dependencia durante el desarrollo de la actividad laboral, por actos vinculados a ésta.-

Apartado 5º. Mantener la continuidad y regularidad de los servicios concedidos.-

Apartado 6º. Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar "LA MUNICIPALIDAD" en la zona afectada a la prestación de los servicios, así como someterse a todos los controles que la Municipalidad realice, tanto con relación al servicio como la contabilidad y demás documentación que la comuna considere necesario, en relación al servicio prestado.

Apartado 7º. El servicio será supervisado por el personal que "EL CONCESIONARIO" designe como encargados responsables, con la facultad para obligarlo conforme a lo establecido en el Artículo 19º del CONTRATO DE CONCESION.

Apartado 8º. El personal "EL CONCESIONARIO" afectado a la prestación del servicio deberá contar con identificación que incluya foto, nombre y apellido, número de legajo, nombre de la empresa y la función que realiza, incluyendo todo esto en código QR, con un link a la página municipal donde se informara la veracidad de la identificación. La relación de trabajo entre "EL CONCESIONARIO" y su personal, se ajustará a las disposiciones legales vigentes durante el término del contrato.

Apartado 9º. Facilitar toda la documentación y soporte informático, para las inspecciones que sean requeridas por "LA MUNICIPALIDAD", quien podrá realizar auditorías integrales económica y documental del funcionamiento del sistema.

Apartado 10º. Deberá interactuar y ponerse a disposición de la Subsecretaria de Reforma y Modernización del Estado, para todo cambio que esta requiera.-

Apartado 11º. "EL CONCESIONARIO" deberá poner a disposición de la Subsecretaria de Modernización del Estado en caso que esta lo requiera, el código fuente de las aplicaciones.

Apartado 12º. "EL CONCESIONARIO" deberá dar acceso directo total e irrestricto (no a través de Web services, o similares) a todas las bases de datos intervinientes en el sistema.-



CARLOS A SELVA
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N°. 575 - (B6600AAL)

Mercedes

ANEXO H

Procedimiento ante Divergencias

En los supuestos contemplados en el Artículo 31° del "CONTRATO DE CONCESION", en donde "EL CONCESIONARIO" no estuviere conforme con una Orden de Servicio, este deberá formular su disconformidad por escrito, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Apartado 1º. La petición deberá ser notificada a la Secretaría de Control Urbano dentro de los tres (3) días hábiles de comunicada la Orden de Servicio respectiva. Pasado dicho término "EL CONCESIONARIO" perderá todo derecho a reclamo.-

Apartado 2º. De no hacerse lugar a la reconsideración por parte de la Secretaría de Control Urbano, esta confeccionará motivadamente una nueva Orden de Servicio, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al registro al que se alude en el Apartado precedente, notificando de ello a "EL CONCESIONARIO", elevando dicha Decisión Administrativa a "LA MUNICIPALIDAD" para su resolución.

Apartado 3º. Notificada la ratificación de la Orden de Servicio protestada, "EL CONCESIONARIO" gozará de otro término de tres (3) días para fundar su planteo ante "LA MUNICIPALIDAD".-

Apartado 4º. La resolución de "LA MUNICIPALIDAD" será susceptible de todos los recursos contemplados en la Ordenanza General 267/80 de la Provincia de Buenos Aires.-

Apartado 5º. Toda divergencia en trámite se sustanciará con efecto devolutivo, no dando derecho alguno a "EL CONCESIONARIO" a suspender el cumplimiento del "CONTRATO DE CONCESION".-



CARLOS A SELVA
INTENDENTE MUNICIPAL

Plan de TRABAJO Proyecto del Sistema de Estacionamiento Ciudad de Mercedes

TAREA	Diciembre			Enero			Febrero			Marzo		
	8 a 14	15 a 21	22 a 28	29 a 4	5 a 11	12 a 18	19 a 25	26 a 1	2 a 8	9 a 15	16 a 22	23 a 29
1 Firma del contrato (foto 0)												
2 Cartelera, Señalética (Vertical/ Horizontal)												
2.1 Planificación												
2.1.1 Acordar criterios de señalización vertical y horizontal con Municipio												
2.1.2 Identificación de áreas de reservas de estacionamiento: escuelas, ambulancias, discapacitados, etc.) con Municipio.												
2.1.3 Identificación de módulos para estacionamiento de motos /axis habilitados con Municipio												
2.1.4 Planos/croquis de ubicación del señalamiento vertical y horizontal (con MUNICIPIO)												
2.1.5 Codificación de zonas (definición de estructura de código / codificación de cuadros)												
2.2 Diseño de la cartelera vertical (y el señalamiento horizontal, si corresponde)												
2.3 Gestión de compra y fabricación de elementos para señalética y cartelera en la calle												
2.4 Selección y contratación empresa que realizará el trabajo y Elaboración de plan de trabajo												
2.5 Ejecución del plan de trabajo (señalética vertical y horizontal)												
3 Local de Atención al Público de la concesionaria (Selección y tareas de acondicionamiento)												
4 Personal de la Concesionaria (Incorporación personal/entrenamiento)												
5 Requerimientos/Acuerdos al con la Autoridad de Aplicación Municipal:												
5.1 Nombración de funcionarios municipales específicos para tratar los temas de: señalamiento, plan de difusión, aprobación de diseños, temas administrativos etc.												
5.2 Reglas para la gestión de permisos de discapacidad/ eventos/ frentistas y abonos con Municipio												
6 Puestos de venta												
6.1 Presedección de Pdv potenciales												
6.2 Confeccionar cartelera y/o otros elementos de identificación necesarios para los Pdv												
6.3 Instalación de TASEM/ Cartelera identificatoria de Pdv y equipamiento necesario												
6.4 Orientación a los comerciantes												
7 Equipamiento e Insumos												
7.1 Tarjetas RFID (acuerdo de diseño con el Municipio)												
7.2 Tarjetas RFID Impresión /Producción												
7.3 Terminales para Inspección												
8 Software												
8.1 Sistema de gestión de estacionamiento Elinpark (Parametría necesaria para Mercedes)												
8.2 Funcionalidad Inspección (Adecuación del modelo de estas de infracción y otros parámetros)												
8.3 Estacionamiento por Java/BB/Android (parametría necesaria para Mercedes)												
8.4 Estacionamiento por IVR (parametría necesaria para Mercedes)												
8.7 Pruebas de interconexión con Telcos y Pruebas de funcionamiento de aplicaciones en el campo												
9 Confección de Instructivos y Material de Capacitación y Orientación												
9.1 Instructivo para usuarios finales.												
9.2 Instructivo para inspectores y supervisores del sistema del Municipio												
10 Capacitación / Entrenamiento												
10.1 Capacitación a inspectores de tránsito												
10.2 Capacitación a personal involucrado del municipio												
11 Pruebas con los distintos sectores involucrados del funcionamiento del sistema												
12 Plan de Difusión / Folletería												
12.1 Diseño de la folletería y plan de difusión e impresión de folletería.												
12.2 Ejecución de plan de difusión / Distribución de folletería												
13 ORGO/ Página web, Folletería, Sitio Web												
13.1 Gestión del ORGO												
13.2 Diseño de página web. Prueba de funcionamiento												
14 Aprobación por la Municipalidad de la puesta en marcha y plan de implementación												
14.1 Acordar plan de puesta en marcha												
14.2 Extension de "Acta de Habilitación Inicial"												
15 Distribución Inicial de Medios de Pago Virtuales y Tarjetas a Comercializadores												
16 Inicio General de Actividades.												
16.1 Tareas de Difusión Pública (publicidad / reparto de folletería/ actividades de inducción)												
16.2 Funcionamiento en el PERIODO DE DIF. Y SERV. GRATUITO (Aparatado 19 Anexo contrato)												
16.3 Funcionamiento en régimen												

Plan de TRABAJO Proyecto del Sistema de Estacionamiento Ciudad de Mercedes

TAREA	Diciembre		Enero		Febrero		Marzo					
	8 a 14	15 a 21	22 a 28	29 a 4	5 a 11	12 a 18	19 a 25	26 a 1	2 a 8	9 a 15	16 a 22	23 a 29
1 Firma del contrato (lito 0)												
2 Cartelera, Señalética (Vertical/ Horizontal)												
2.1 Planificación												
2.1.1 Identificar criterios de señalización vertical y horizontal con Municipio												
2.1.2 Identificación de áreas de reservas de estacionamiento: escuelas, ambulancias, discapacitados, etc.) con Municipio.												
2.1.3 Identificación de módulos para estacionamiento de motos /axis habilitadas con Municipio												
2.1.4 Planos/Croquis de ubicación del señalamiento vertical y horizontal (con MUNICIPIO)												
2.1.5 Codificación de zonas (definición de estructura de código / codificación de cuatras)												
2.2 Diseño de la cartelera vertical (y el señalamiento horizontal, si corresponde)												
2.3 Gestión de compra y fabricación de elementos para señalética y cartelera en la calle												
2.4 Selección y contratación empresa que realizará el trabajo y Elaboración de plan de trabajo												
2.5 Ejecución del plan de trabajo (señalética vertical y horizontal)												
3 Local de Atención al Público de la concesionaria (Selección y tareas de acondicionamiento)												
4 Personal de la Concesionaria (Incorporación personal/entrenamiento)												
5 Requerimientos/Acuerdos a/ con la Autoridad de Aplicación Municipal:												
5-1 Nominación de funcionarios municipales específicos para tratar los temas de: señalamiento, plan de difusión, aprobación de diseños, temas administrativos, etc.												
5-2 Reglas para la gestión de permisos de discapacidad/ eventos/ frentistas y abonos con Municipio												
6 Puestos de venta												
6-1 Preselección de Pdv potenciales												
6-2 Confeccionar cartelera y/o otros elementos de identificación necesarios para los Pdv												
6-3 Instalación de TASEM/ Cartelera identificatoria de Pdv y equipamiento necesario												
6-4 Orientación a los comerciantes												
7 Equipamiento e Insumos												
7-1 Tarjetas RFID (acuerdo de diseño con el Municipio)												
7-2 Tarjetas RFID Impresión /Producción												
7-3 Terminales para inspección												
8 Software												
8-1 Sistema de gestión de estacionamiento Elinpark (Parametría necesaria para Mercedes)												
8-2 Funcionalidad Inspección (Adecuación del modelo de actas de infracción y otros parámetros)												
8-3 Estacionamiento por Java/BB/Android (parametría necesaria para Mercedes)												
8-4 Estacionamiento por VR (parametría necesaria para Mercedes)												
8-7 Pruebas de intercomio con Telcos y Pruebas de funcionamiento de aplicaciones en el campo												
9 Confección de Instructivos y Material de Capacitación y Orientación												
9-1 Instructivo para usuarios finales.												
9-2 Instructivo para inspectores y supervisores del sistema del Municipio												
10 Capacitación / Entrenamiento												
10-1 Capacitación a inspectores de tránsito												
10-2 Capacitación a personal involucrado del municipio												
11 Pruebas con los distintos sectores involucrados del funcionamiento del sistema												
12 Plan de Difusión/ Folletería												
12-1 Diseño de la folletería y plan de difusión e impresión de folletería.												
12-2 Ejecución de plan de difusión /Distribución de folletería												
13 0800/ Página web, folletería, Sitio Web												
13-1 Gestión del 0800												
13-2 Diseño de página web. Prueba de funcionamiento												
14 Aprobación por la Municipalidad de la puesta en marcha y plan de implementación												
14-1 Acordar plan de puesta en marcha												
14-2 Extensión de "Acta de Habilitación Inicial"												
15 Distribución Inicial de Medios de Pago Virtuales y Tarjetas a comercializadores												
16 Inicio General de Actividades.												
16-1 Tareas de Difusión Pública (publicidad / reparto de folletería/ actividades de inducción)												
16-2 Funcionamiento en el PERÍODO DE DIF. Y SERV. GRATUITO (apartado 10 Anexo contrato)												
16-3 Funcionamiento en régimen												